



Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 1849/2017))
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2022-00012-00 (2021 00241 E.D.)
AFECTADO: **JOSE ARTURO PEÑA SUÁREZ Y OTROS**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en punto a lo manifestado por el patrullero JIMMY MARTIN MARTINEZ mediante oficios radicados el 03 de mayo del corriente año¹, donde informa que fue hallado un vehículo tractocamión que presenta antecedentes dentro del radicado 50001312000120220001200, identificado con las placas **TBO-604**, numero de chasis **3HSCNAPT77N389068**, numero de motor **79176394** modelo **2007** color amarillo, marca internacional, el cual fue ubicado en un parqueadero privado localizado en la calle 21 sur Camino Ganadero sector Malocas, establecimiento administrado por el señor JUAN FELIPE QUIROZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.122.652.719, celular 313- 3073065.

Revisado el expediente, se observa que la Fiscalía 11 Especializada DEEDD, a través de resolución adiada 30 de noviembre de 2021, ordenó las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el vehículo tractocamión de placas **TBO-604**, medida de secuestro que no sido materializada. En consecuencia, se dispone comisionar a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, como administrador del FRISCO a fin de que materialice la medida cautelar de secuestro impuesta sobre el citado automotor, en virtud de lo previsto en el parágrafo 3º del artículo de la Ley 1849 de 2017, debiéndose oficiar por secretaría, a la Dra. MARLENY SALDAÑA, en su condición de Directora para la Democratización del Inventario Publico de la Sociedad de Activos Especiales (SAE SAS), al correo electrónico: programaciondiligenciasdesecuestro@saesas.gov.co, para que en ejercicio de sus funciones proceda de manera inmediata a materializar la medida cautelar de secuestro proferida por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD a través de la resolución adiada 30 de noviembre de 2021, y asuma la administración del tractocamión de placas **TBO-604**, numero de chasis **3HSCNAPT77N389068**, numero de motor **79176394** modelo **2007** color amarillo, marca internacional, el cual fue ubicado en un parqueadero privado localizado en la calle 21 sur Camino Ganadero sector Malocas de Villavicencio, establecimiento administrado por el señor JUAN FELIPE QUIROZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.122.652.719, celular 313- 3073065. Para tal efecto, se deberá remitir copia de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2021 que ordenó las medidas cautelares sobre el citado bien.

¹ Documento Digital No. 062

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2022-00012-00 (202100241 E.D.)
AUTO ORDENA MATERIALIZAR SECUESTRO. Sustanciación.



CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a785b155684b97190a5946b1df5c628cb6f52775c61907d359017dd9a2a9ce82**

Documento generado en 03/05/2024 05:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>